

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 685-2016-R.- CALLAO 06 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 327-OBU-2016 (Expediente N° 01040578) recibido el 29 de agosto de 2016, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2016-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, distribuidos en veintidós (22) artículos y una disposición transitoria; incluyéndose los Arts. 23° y 24°, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resoluciones N°s 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002 y 107-2008-CU de fecha 22 de mayo del 2008, el mismo que norma la admisión y permanencia de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para uso de la Residencia Universitaria; asimismo, mediante Resolución N° 128-2005-R del 22 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento Interno de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario a través del Oficio del visto comunica que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2016-B; proponiendo a dieciocho (18) estudiantes cuya evaluación se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria y Reglamento Interno aprobado por Resoluciones N°s 139-96-CU, 107-2008-CU y 128-2005-R;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2016-B, a dieciocho (18) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
1	1510121188	PEREZ FLORES EDWIN EDGAR	FCA
2	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
3	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
4	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARÍA ROCÍO	
5	1211110062	RAMÍREZ CHUMBES RICARDO LUIS	
6	1311140063	CAYRA SUAÑA MARÍA CELESTINA	
7	2016-I	MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSSEL	FCE
8	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCNM
9	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	
10	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	
11	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH	
12	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	
13	1228120384	ABANTO TOMAYLLA DIANA JESSIRA	FCS
14	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN
15	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	
16	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON	FIME
17	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	
18	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, OCI,
cc. DIGA, OBU, USS, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.